

03-11-10

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002097 FECHA EXPEDICIÓN: 11-Marzo-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64,792

NOMBRE: CAMARENA BAÑUELOS SALVADOR
 UBICACIÓN: SAN FERNANDO EXTERIOR: SAN INTERIOR:
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SAN FERNANDO
 CALLE CRUCE 2: SANTA ROSALIA
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y LONCHES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.
 DIAS AMPARADOS: 131 IMPORTE: \$199.12
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p
MARTES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:43 p	A:	11:00:43 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-ID

[Signature]
AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTÓ
CAMARENA BAÑUELOS SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
 - El amontonamiento o estacionamiento de personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas y en las aceras.
- Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057.6000
- El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.

[Signature]